BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 78.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 3 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Decreto no haciendo lugar á lo solicitado por la Compañía «Argentine Meat Preserving Compagny Limited» pidiendo se suspendan los efectos del decreto de 2 de Marzo último.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1893.

Visto el escrito de fecha 2 del corriente, presentado por la «Argentine Meat Preserving Company Limited» y «The Entre Rios (Argentine) Extract of Meat Company», pidiendo se suspendan los efectos del decreto de 2 de Marzo último, que deroga el de 21 de Agosto de 1891, que establece la compensación de la garantía á que tuvieran derecho las empresas de carnes solicitantes, y acogidas á la Ley núm. 2.402, de 3 de Noviembre de 1888, con la remisión de los derechos de Aduana por ellas adeudados en el año, dados los serios perjuicios que la ejecución del decreto citado les va á irrogar;

Traídos nuevamente á la vista los expedientes relativos, y considerando:

Que por tres veces las citadas compañías se han presentado al Ministerio de Hacienda reclamando de ese decreto, sin tener en cuenta que, como claramente en él se estableció, las deudas y créditos entre particulares y el Estado *no son compensables* (artículo 823, inciso 1º del Código Civil), además de que, para que existiese la compensación sería necesario que la cosa debida por una de las partes pudiera darse en pago de lo adeudado por la otra; que ambas subsistieran civilmente; que fuesen líquidas, exigibles, de plazo vencido y que, si fuesen condicionales, se hubiera ya cumplido la condición (artículo 819 del mismo Código), lo que no ocurre en el presente caso;

Que el mismo decreto recordado, fijó con toda exactitud que, aun prescindiendo de estas consideraciones legales, no era procedente la compensacion, desde que las citadas empresas no tenian derecho a garantía alguna, pues no habian llenado los términos de su contrato;

Que se han tenido bien en cuenta por el Poder Ejecutivo, cuantos argumentos han expuesto en su defensa las recordadas empresas, demostrándose hasta la evidencia, en las consideraciones aducidas en los decretos recaídos en las solicitudes por ellas presentadas al Ministerio de Hacienda, la sinrazón de sus pretensiones;

Que, finalmente, no es posible aceptar el procedimiento harto vicioso, de que se pueda ocurrir en repetidas oportunidades ante el Poder Ejecutivo en demanda de la derogación de algunos de sus decretos, pues ello equivaldría á hacer interminables los asuntos, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de la Administración, y en detrimento de los intereses fiscales, desde que muchas de sus disposiciones serian burladas por ese medio;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado, y hágase saber á las empresas recurrentes que el Poder Ejecutivo no aceptará más reclamos sobre este asunto.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Rentas para su conocimiento y á fin de que ordene, por los medios que las Ordenanzas de Aduana han puesto á su alcance, el inmediato pago de las sumas que los recurrentes adeudan al Fisco.

Art. 3º Dese al *Boletín* y repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución encomendando á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la impresión de la «Exposición del estado económico-financiero del país».

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1893.

Siendo necesario proceder á la impresión de la «Exposición del Estado económico-financiero del país» y dada la urgencia del caso, que impide se proceda a llevar á cabo la licitacion prescrita por la Ley de Contabilidad vigente,

SE RESUELVE:

Encomiéndase á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la impresión del citado trabajo en el número de dos mil ejemplares, tipo cuerpo nueve, Elzevir, papel de hilo, formato convenido.

Pase á Contaduría General para su conocimiento, previas las anotaciones del caso en la sección respectiva é inserción en el *Boletín*.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto no haciendo lugar á lo solicitado por don Julio Gutiérrez para establecer un depósito de materias inflamables en la esquina Noroeste de las calles Balcarce y Venezuela.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1893.

Atento el escrito presentado en 29 de Agosto ultimo por el señor Julio Gutiérrez, pidiendo se le permita establecer en la esquina Noroeste de las calles Balcarce y Venezuela, por inconvenientes surjidos á última hora que no le es posible salvar, el depósito para inflamables cuya construcción en el sitio denominado Aduana Vieja y consiguiente habilitación para el servicio le ha sido acordada por decreto del 10 del mismo, tomando en consideración la petición formulada en contra por varios vecinos;

Vistos los informes producidos, y considerando:

Que el nuevo local propuesto no ofrece las condiciones de seguridad requerida para esta clase de depósitos, por lo que no es del caso deferir á lo pedido;

Que aparte de esta consideracion, es de tener en cuenta que las necesidades del servicio no demandan la inmediata habilitación de depósitos de esta naturaleza y que el Poder Ejecutivo se preocupa del asunto, con el fin de dotar al Puerto de la Capital de almacenes apropiados al objeto;

Por estas consideraciones, y en vista de que no le es posible al interesado la construcción del depósito en el local cuya designación hizo con anterioridad al presente pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado, y derógase el decreto de fecha 10 de Agosto último que acuerda al señor Julio Gutiérrez la habilitación del depósito para inflamables cuya construcción trataba de efectuar en la Aduana Vieja.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos, previa comunicación á la Contaduría General.

Dese al Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ley declarando libres de derechos los libros impresos encuadernados en pasta

Ley 2.979.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1893.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Declárанse comprendidos entre los artículos libres de derechos, á su importación, á que se refiere el artículo 3º de la ley vigente de Aduana, los libros impresos encuadernados en pasta.

Art. 2º Los derechos de importación cobrados desde el 1º de Enero del corriente año, por los libros á que se refiere el artículo anterior, serán devueltos á los importadores de los mismos, debiendo imputarse á esta ley los pagos que en su virtud se hicieren.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de milochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejando Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto autorizando á la Dirección General de Rentas para sacar á licitación la confección de los vestuarios de verano para los marineros de las aduanas fuera de esta Capital.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Considerando:

1º Que como está próxima la estación de verano, es conveniente proceder á la confección de los vestuarios que para esa época necesitan los marineros al servicio de los Resguardos de las Aduanas situadas fuera de esta Capital;

2º Que el artículo 32 de la Ley de Contabilidad vigente determina que toda compra venta por cuenta de la Nación, así como toda convención sobre trabajos y suministros, se hará por regla general en remate público;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Rentas para sacar á licitación, por el término de veinte días y previo aviso en los diarios de mayor circulación en la localidad, la provisión de los vestuarios de verano requeridos por los marineros al servicio de los Resguardos de las Aduanas situadas fuera de esta Capital.

Art. 2º Una vez que el acto de la licitación se haya llevado á cabo con las formalidades del caso, esa Dirección elevará á este Ministerio las propuestas que se hayan presentado, acompañadas de un informe que indique cuál es la que reune mayores ventajas para el Estado, á los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Contaduría Nacional para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando un Escribiente 2º en la Contaduría General

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Escribiente 2º de la Contaduría General, en reemplazo de don Agustín Castañeda, que falleció, al ciudadano don Felix Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando devolver al señor E. Gagliardo la suma de $ 44,85 m/n. abonados de más.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Resultando de los informes precedentes:

Que se abonó por el término de veinte días los derechos de estadía en el muelle del Riachuelo por el vapor «Florencia»;

Que este buque sólo permaneció en el referido muelle siete días,

Y considerando:

Que es de justicia y equidad devolver el importe de los derechos correspondientes á los trece días restantes;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención, al señor E. Gagliardo, la cantidad de cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos de curso legal ($ 44,85 m/n), que importa el resto de los mencionados derechos.

Art. 2º Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto prorrogando el término fijado por el decreto de fecha 19 de Julio último

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Vista la solicitud presentada al Departamento de Hacienda por algunos exportadores de animales en pie, en la que piden algunas modificaciones al decreto de fecha Julio 19 del corriente año, que reglamenta la mencionada exportación,

Y considerando:

Que mientras el Gobierno solicita los informes necesarios de las oficinas asesoras para pronunciarse sobre el fondo del asunto, es conveniente postergar el término dentro del que el decreto de la referencia debe entrar en vigencia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el dia 30 de Noviembre del corriente año, el término fijado por el decreto fecha 19 de Julio último, para que el mismo entre en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto separando de su puesto al Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, don Adolfo Lamarque.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto por la Administración de Rentas de la Capital en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, don Adolfo Lamarque, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Miguel J. Morel.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando entregar al Crédito Público Nacional la cantidad de $ 246.767,87 m/n para atender el servicio de la ley referente al canje de acciones del Banco Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Vista la liquidación que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero del Crédito Público Nacional, la suma de doscientos cuarenta y seis mil, setecientos sesenta y siete pesos, ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 246.767,87 m/n), importe de la adjunta planilla por renta y amortización de la ley de 16 de Octubre de 1891 (canje de acciones del Banco Nacional), semestre de Julio á Septiembre 30 de 1893.

Art. 2º Impútese al inciso 26, item 19, anexo D del Presupuesto General vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Escribiente 2º de la Oficina de Revisación de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto por la Administración de Rentas del Rosario en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Escribiente 2º de la Oficina de Revisación de la Aduana del Rosario, en reemplazo de don Luis Figueroa, que no se ha presentado, al ciudadano don Marcelino Desiderio Sosa.

Art 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Decreto separando de su puesto al Receptor de Rentas de Jachal

Atento lo expuesto en la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sepárase de su puesto al Receptor de Rentas de Jachal, don Julián Balmaceda, y nómbrase en su reemplazo á don Antonio Trigo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Guarda de la Receptoría de Rentas de San Jerónimo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede, de la Administración de Rentas del Rosario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda de la Receptoría de Rentas de San Jerónimo, en reemplazo de don Carlos Diaz, que renunció, al ciudadano don Juan de Dios Dozo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del Vista Contador de la Aduana de Campana

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Contador de la Aduana de Campana, don Augusto Byorkman, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Julio Echagüe.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del Receptor de Rentas de Vinchina

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Receptor de Rentas de Vinchina, don Ruben Angel, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José Luis Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto separando de sus puestos al Receptor y Vista Contador de Zárate.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede, de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sepárase de sus puestos al Receptor y Vista Contador de la Receptoría de Rentas de Zárate, don Marcial Copello y don Carlos Rossetti, y nómbrase en reemplazo del primero al ciudadano don Jerónimo Ascurrain.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto organizando el personal de la Oficina recaudadora de los derechos de puertos y muelles.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Siendo conveniente y necesario reorganizar el personal de la Oficina recaudadora de los derechos de puertos y muelles en la forma propuesta, y por las consideraciones aducidas por la Comisión Interventora nombrada por decreto de 24 de Julio próximo pasado y de acuerdo con lo manifestado y propuesto por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda suprimido en dicha oficina el empleo de Oficial Auxiliar.

Art. 2º Créanse en ella los siguientes empleos: un Cajero, un Tenedor de libros, cuatro Liquidadores en reemplazo de los tres recaudadores.

Art. 3º Asígnanse al personal de dicha oficina los siguientes sueldos:

Jefe de oficina....................	$	180
Cajero..........................	»	150
Tenedor de libros..................	»	150
Cuatro Liquidadores á $ 140 c/u.	»	560
Dos Oficiales Escribientes á $ 80 cada uno.........................	»	160
Dos Ordenanzas á $ 45 c/u.......	»	90
Gastos de oficina y teléfono.......	»	120

Art. 4º Este aumento de gastos será atendido con la partida de eventuales del Ministerio.

Art. 5º Nómbrase Cajero de la Oficina al Guarda 1º del Resguardo de la Capital don Manuel E. Zamorano, y en reemplazo de éste, al Recaudador don Cecilio Galeano; Tenedor de libros, al Oficial de Contabilidad de Ferrocarriles de la Aduana de de la Capital, don Maximiliano Mieses; Liquidadores á los Recaudadores don José María Irriverria y don Pedro Colombo y á los Escribientes don José A. Sanguinetti y don Héctor Méndez Chavarria; Escribientes, al Escribiente del Resguardo don Fernando Labraña y al ciudadano don Ramón Sirio y en reemplazo de aquél, al ex Guarda don Carlos Diaz.

Art. 6º Entréguese á la Dirección General de Rentas, con imputación al inciso Eventuales del Departamento de Hacienda, la cantidad de $ 699 con destino á la adquisición de libros y de una caja de fierro que solicita, de cuya cantidad deberá rendir cuenta documentada.

Art. 7º Diríjase al Honorable Congreso el mensaje correspondiente, á fin de que se sirva votar en el Presupuesto para 1894 los sueldos que se fijan en el presente decreto.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando liquidar las sumas que indebidamente se han descontado al jubilado don Pedro Agote.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Vista la reclamación interpuesta por el señor don Pedro Agote, á propósito de la interpretación dada á la ley con que le jubiló el Honorable Congreso y de la reducción que hace la Contaduría General al liquidar el importe de dicha jubilación;

Traidos á la vista los antecedentes del asunto, y considerando:

1º Que se ha comprobado en el reclamo interpuesto por el jubilado doctor Ojeda, que hay error en el texto impreso de la Ley de Presupuesto General en vigencia, en la parte preceptiva del artículo 3º de la misma;

2º Que el texto de la ley se ha referido á las *pensiones graciables* al fijar el máximum de $ 400 m/n y no á las jubilaciones, no hallándose por consiguiente incluída la jubilación del recurrente entre las que el Poder Legislativo ha querido reducir;

3º Que el hecho de figurar el señor Agote con $ 400 m/n en la planilla del inciso 23, item 1º del Presupuesto de este Departamento, tiene su origen en la interpretación dada al artículo 3º ya citado, antes de conocerse el error á que se ha hecho referencia;

4º Que la jubilación que motiva esta resolución fué acordada por el Honorable Congreso en mérito de servicios especiales que el Poder Ejecutivo reputó causa bastante para excepcionarle de las condiciones generales de la ley de la materia, al dirigirse al Honorable Congreso lo hizo con el propósito de que se dictara ley especial que concordara con los servicios y antecedentes del beneficiado, con quien se creía deber hacer una excepción honrosa;

Por esas consideraciones y las concordantes del informe de la Contaduría General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva á Contaduría General para que proceda á liquidar las sumas que indebidamente se han descontado al recurrente don Pedro Agote, ajustándole la jubilación acordada por el Honorable Congreso con la deducción del 20 % establecida en la Ley de Presupuesto vigente, procediendo así en lo sucesivo, y fecho, vuelva para extender el decreto de pago correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución reincorporando al Ejército al Teniente Coronel don Franklin Rawson

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Excmo señor:

Franklin Rawson, ante V. E., con el debido respeto, me presento y expongo:

Que habiendo desaparecido las causas que me obligaron á solicitar mi separación del Ejército, al que he consagrado la mayor parte de mi vida y en el que deseo continuar prestando mis servicios, vengo ante V. E. á solicitar se sirva, si lo tiene á bien, concederme la reincorporación en las mismas condiciones en que estaba antes de obtener mi baja.

Es gracia y justicia, Excmo. señor.

Franklin Rawson.

Excmo señor:

Elevo á V. E. la solicitud promovida por el ex Teniente Coronel de Linea don Franklin Rawson, pidiendo su reincorporación al Ejército por haber desaparecido las causas que le obligaron á pedir su baja.

Siendo el recurrente un jefe que ha prestado buenos servicios en las filas y comisiones que ha desempeñado, este Estado Mayor es de opinión que V. E. debe concederle lo que solicita.

Agosto 31 de 1893.

E. [illegible]

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1893.

Visto lo solicitado por el Teniente Coronel retirado don Franklin Rawson y lo expuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Reincorporarlo al Ejército, dándolo de alta en la Plana Mayor Activa; á sus efectos, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando encargado del pago de la Guardia Nacional á don Adolfo E. Escalada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario encargado del pago de la Guardia Nacional mo-

vilizada, que presta sus servicios en el Ejército á órdenes del Teniente General don Julio A. Roca, al ciudadano don Adolfo E. Escalada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución reincorporando al Ejército al Teniente Coronel don Ponciano Torres

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1893.

Excmo. señor:

Ponciano Torres, ex Teniente Coronel del Ejército ante V. E. se presenta y expone: Que habiendo desaparecido las causas que motivaron mi pedido de la separacion del Ejército y viendo por la prensa del país que se ha desarrollado una convulsión contra el orden nacional, la cual altera la paz y progreso de la Patria, á V. E. suplico quiera concederme nuevamente el alta en mi clase.

Es gracia, Excmo. señor.

Ponciano Torres.

—

Exmo. señor:

El ex Teniente Coronel don Ponciano Torres, solicita su reincorporación al Ejército por haber desaparecido las causas que motivaron su solicitud de baja.

Este Estado Mayor, en vista de los servicios prestados por el recurrente y las causas que expone al pedir su reincorporación, es de opinión que V. E. conceda lo solicitado.

Septiembre 26 de 1893.

E. Mitre.

—

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1893.

Visto lo solicitado por el Teniente Coronel retirado don Ponciano Torres y lo expuesto por el Estado Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Reincorporarlo al Ejército, dándolo de alta en la Plana Mayor Activa; á sus efectos, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Catamarca, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Complacido acuso recibo telegrama comunicándome captura «Los Andes». Como autoridad y como ciudadano felito al Gobierno Nacional por resultados favorables al principio de autoridad, haciendo votos por que sea completamente dominado espíritu anárquico y el orden quede asegurado para la República.

Saludo atentamente á V. E.

G. FERRARI,
Gobernador.

—

San Juan, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

URGENTE.—Tengo la satisfacción de acusar recibo á V. E. del telegrama fecha 30 del próximo pasado, por el que se digna comunicarme que el buque sublevado «Los Andes» fué batido y capturado por el «Independencia» y el «Espora». Felicito a V. E. y por su intermedio al Excmo. señor Presidente por este nuevo triunfo de la lealtad contra los rebeldes, y espero confiadamente como V. E. de un momento a otro el sometimiento sin reservas ni condiciones de los que aun se mantienen en armas contra la autoridad incontrastable de la Nación.

Saluda á V. E. atentamente.

DOMINGO MORÓN,
Gobernador.

—

San Luis, Octubre 2 de 1893.—12.33 p. m.

Al señor Ministro del Interior.

Recibo el telegrama de V. E. con la mayor satisfacción. El drama que ha concluido con la pacificación del Rosario de Santa Fe, es el acontecimiento más trascendental de que haya memoria en la República y pone un punto final al espíritu de anarquía que parecía endémico entre nosotros. La actitud franca y resuelta del señor Presidente era la que correspondía á la solemnidad de los momentos y sus dignos colaboradores en el Gabinete han dado la medida de lo que pueden el patriotismo y la inteligencia puestos al servicio de un noble propósito. Dígnese V. E. llevar á conocimiento del señor Presidente mis sentimientos de congratulación por el éxito de esta contienda salvadora del principio de autoridad y acepte mis felicitaciones por la parte que le cabe en tan fausto hecho.

Saluda á V. E. atentamente.

J. M. Arredondo.

—

Catamarca, Octubre 2 de 1893-1.48 p. m.

Al señor Ministro del Interior.

Acuso recibo del telegrama de V. E. comunicándome el sometimiento de la revolución de Santa Fe, con la ocupación de la ciudad del Rosario, por las fuerzas nacionales.

Este triunfo de la autoridad nacional confirma los vaticinios que V. E. trasmitia a la República toda, asegurandole que la paz y el orden constitucional, serian prontamente afirmados por el poder material y moral de la Nación enérgicamente empleados en defensa de sus instituciones é intereses comprometidos por la rebelión que toca á su término. Al felicitarlo por este acontecimiento á V. E. y por su intermedio señor Presidente de la República, hago votos por que las reiteradas declaraciones del Jefe del Estado de mantener incólume el prestigio de la autoridad que inviste, asegurar el presente y salvar en el porvenir el principio de autoridad y el respeto en todos por la Ley y la Constitución. Reciba V. E. las seguridades de mi especial consideración.

FRANCISCO L. GARCÍA,
Interventor.

—

La Plata, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.

Felicito á V. E. por el feliz resultado de la toma del Rosario sin derramamiento de sangre de hermanos.

Saluda á V. E.

MANUEL FERNÁNDEZ ORO,
Jefe de Policía.

—

La Plata, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Felicito á V. E. por el triunfo de las armas de la Nación en la Provincia de Santa Fe y hago votos por que la paz de la República se afiance sin que se vierta más sangre argentina.

Dios guarde á V. E.

VICTORIANO RODRÍGUEZ,
Jefe de las fuerzas.

—

La Rioja, Octubre 2 de 1893.—12.40 p. m.

Al señor Ministro del Interior.

URGENTE.—El Gobierno y pueblo de La Rioja, felicitan al señor Presidente de la República y á su ilustrado ministerio por la terminación de la rebelión en el Rosario de Santa Fe y hacen los más fervientes votos por que este triunfo de la Constitución y de las leyes de la República, sea fecundo para la libertad política ejercida dentro del orden á la sombra de la paz. En esta provincia no se ha notado hasta hoy síntomas de perturbación en el orden público y su concurso había sido decidido y entusiasta en poder de las autoridades constituídas de la Nación si él hubiese sido exigido por el Superior Gobierno de la República.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

GUILLERMO SAN ROMÁN,
Gobernador.

—

Santiago, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

He tenido el placer de recibir su telegrama en que me comunica la fausta noticia del feliz desenlace que han tenido los graves sucesos que se desarrollaban en toda la República desenlace feliz que ha asegurado los beneficios de la paz, garante el funcionamiento regular de nuestras instituciones momentáneamente perturbadas por hechos injustificables condenados ya por el veredicto popular, que ha relegado al pasado luctuosos atentados semejantes que están en pugna con nuestra cultura y progresos alcanzados á costa de tan cruentes sacrificios.

En nombre pues del pueblo de esta provincia y con la convicción de interpretar fielmente los sentimientos abonados con su actitud decidida y viril, retorno al señor Ministro y por su intermedio al Excelentísimo señor Presidente de la República, sus entusiastas felicitaciones.

Saludo a V. E. atentamente.

GELASIO LAGAR,
Gobernador.

—

General Acha, Octubre 2 de 1893.
(10 y 52 a. m.)

Al señor Ministro del Interior.

Sírvase V. E. decirme en qué forma debe ser racionada la Guardia Nacional movilizada en este territorio.

Saludo atentamente á V. E.

EDUARDO G. PICO,
Gobernador.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Al señor Gobernador de la Pampa Central.

General Acha.

El sometimiento de la rebelión en toda la República seguido por la captura de su jefe el doctor Alem, verificada hoy en la ciudad del Rosario, hace inútil que V. S. conserve movilizada la Guardia Nacional.

Mañana aparecerá el decreto licenciándola en todo el país, por lo cual V. S. no necesitará preocuparse de su racionamiento en lo sucesivo y debe limitarse á enviar las cuentas correspondientes por lo pasado.

Saluda á V. S. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

—

Córdoba, Octubre 2 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

He tenido la satisfacción de recibir el despacho telegráfico de V. E. en que se sirve comunicarme la cesación de la guerra civil por la disolución de las fuerzas

concentradas en la ciudad del Rosario y que se han dispersado á la aproximación de los cuerpos del Ejército y Guardia Nacional, que defendían las instituciones de la República y la autoridad del señor Presidente de la Nación. Abundo en sentimientos y consideraciones idénticas á las que V. E. con tanta oportunidad, exactitud y patriotismo expresa en aquel despacho, y al felicitar á V. E. y al Excmo. señor Presidente de la República por tan plausible noticia que hace cesar, al menos por ahora, los desastrozos efectos de la guerra civil, me felicito yo mismo, como se felicita la República entera, de este hecho que sería de esperar cerrase definitivamente el período revolucionario en que desde 1890 viene agitando el país todo. Tengo con este motivo la ocasión de saludarlo con los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.

M. D. PIZARRO.

Córdoba, Octubre 2—5.30 p. m.

Al señor Ministro del Interior.

Cumplo con el deber de comunicar á V. E. que motivos de salud me obligan á ausentarme á la campaña, quedando el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Saludo á V. E. con mi acostumbrada consideración y aprecio.

M. D. PIZARRO.

Rosario, Octubre 2 de 1893.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

La recaudación de Septiembre fué la siguiente importación: en papel, 478.573,31 pesos; en oro, 48.121,15 pesos; exportación: en papel, 46.258,55 pesos; en oro, 4.847,16 pesos; por otros ramos, 1.983,34 pesos papel.

Saludo á V. E.

José de Caminos,
Administrador.

Rosario, Octubre 2—á las 12.55.

A S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Comunico á V. E. que la policía de esta ciudad acaba de capturar al doctor Leandro N. Alem.

Espero que V. E. se servirá trasmitirme instrucciones al respecto.

Saludo á V. E.

Julio A. Roca.

Rosario, Octubre 2—á las 11.41 a. m.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

He llegado hoy temprano á esta ciudad, encontrando á los Generales Levalle y Bosch con sus respectivas divisiones acampadas.

El General Winter ha llegado también con su división.

Tan pronto como tenga el detalle de las operaciones de estas fuerzas elevaré el parte á V. E.

Antes de salir de San Nicolás, ordené volviera á Buenos Aires la compañía de vigilantes, por no ser necesarios sus servicios.

Dí orden también de licenciar el Batallón «Libertad» de Guardias Nacionales de Zárate.

Hasta este momento no se han secuestrado armas, pero se han dictado severas medidas á fin de recoger las que tenían los revolucionarios.

Del General Ayala no sé nada todavía.

El Dr. Pellegrini que parte esta tarde para esa le dará muchos detalles que sería moticioso trasmitirle por telégrafo.

Espero sus órdenes respecto á las medidas que se deben tomar sobre todas estas fuerzas: si se devuelven ó no inmediatamente á sus provincias los Guardias Nacionales que hay en las tres divisiones, que por mi parte creo sería lo más conveniente.

Saludo á V. E. con toda consideración.

Julio A. Roca.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1893.

Señor Capitán de Fragata don Edelmiro Correa.

Mi estimado Comandante:

Acuso recibo á su comunicación telegráfica que oportunamente será revalidada en su verdadera forma, pero entretanto conozco por ella el resultado que ha dado la comisión que tan acertadamente se le encomendó de perseguir y castigar el siempre punible acto de un oficial que traiciona al Gobierno que depositó en él su confianza, cumpliendo con el deber de creer que no se puede servir á una nación tradicionalmente honrada, sin seguir su tradición.

He llevado su parte á conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, quien aprueba en absoluto la forma en que V. ha procedido.

No en vano levanta V. su insignia sobre un buque que lleva el simbólico nombre de «Independencia»; cuando ella se declaró, más allá de los Andes había un obstáculo á vencer y los argentinos de entonces no trepidaron ante los Andes.

A través de los años, le ha tocado á V. demostrar que siempre entendemos de igual manera el deber. Si en el combate que ha tenido que sostener con un buque de nuestra marina rebelado que lleva el nombre de nuestras clásicas cordilleras, no ha pasado por ellas, ha demostrado que para cumplir con su deber un oficial pundonoroso, no hay obstáculo que pueda detenerlo.

Su misión de hoy, como la de nuestro héroe legendario de ayer, es benéfica y me felicito de encontrarme en situación de que estas palabras puedan servir de estímulo á sus compañeros.

Que el Capitán de Fragata García tome también éstas para él.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Tucumán, Septiembre 30 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

URGENTE.—Teniendo presente la situación anormal en que se encuentra esta provincia respecto de su administración, me permito pedir á V. E. se sirva despachar prontamente mi telegrama referente al retiro de mi pedido de intervención. Es urgente, para evitar conflictos entre poderes militares y poderes de administración provincial.

Saludo á V. E. atentamente.

PRÓSPERO GARCÍA,
Gobernador.

Buenos Aires, Octubre 2—á las 2 a. m.

Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán.

Las atenciones de carácter grave, urgente y nacional que pesan actualmente sobre el gobierno general, no le han permitido ocuparse de los telegramas en que V. E. solicitó primero la intervención y retiró después su pedido.

Mientras este asunto, complicado con otra requisición de algunos miembros del Colegio Electoral y por la doble rebelión política y militar de que esa provincia ha sido teatro, no sea resuelto en debida forma, los poderes derrocados no deben abrigar la pretensión de reponerse de propia autoridad.

Así, pues, ocupada militarmente la provincia de Tucumán, á nombre del Gobierno Nacional y á los fines de la Constitución de la República, no hay autoridad provincial que pueda suscitar conflictos á la autoridad militar que allí funciona, en una actitud incorrecta que el señor Presidente de la República se vería en el lamentable caso de hacer cesar.

Esperando, pues, que V. E. se dará cuenta de la situación y se resignará á esperar la solución que el Honorable Congreso haya de pronunciar cuando este asunto sea sometido á su consideración, me es grato renovarle las seguridades de toda mi consideración.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Rosario, Octubre 1º de 1893.

Señor Ministro de Guerra y Marina, General Luis María Campos.

(Fechado á las 4 y 25 p. m).

En este momento, 4 y 25 p. m., tomo posesión de la plaza, instalándome Jefatura. Fuerzas revolucionarias disueltas. Telegrafié General Roca dando aviso. Por intermedio V. E. complázcome felicitar Gobierno Nacional. Recibí telegrama V. E. Tomo medidas del caso.

Edelmiro Correa,
Comandante del «Independencia».

San Nicolás, Octubre 1º de 1893.—6,35 p. m.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo la satisfacción de transcribir á V. E. el telegrama que acabo de recibir del comandante del acorazado «Independencia», don Edelmiro Correa:

«Rosario, Octubre 1º de 1893.—Urgente y recomendado.—En este momento, 4 y 25 p. m., tomo posesión plaza. Fuerzas revolucionarias disueltas. Espero órdenes de V. E. — *Edelmiro Correa*, Comandante «Independencia»».

Felicito á V. E. por este triunfo que muestra una vez más el poder inmenso de la Nación y la impotencia de los que han querido perturbar el órden institucional de la República.

Julio A. Roca.

Rosario, Octubre 1º de 1893.

Al señor Ministro de la Guerra.

En momentos que se dirigía la 2ª División de mi mando hacia la ciudad del Rosario, se adelantó hasta la Estación Alberdi, donde se encontraba el Cuerpo Consular Extranjero, significándome que las fuerzas revolucionarias que ocupaban la plaza, se rendían completamente á las armas nacionales.

Como se me manifestara también que en la Cárcel existían como cuatrocientos presidiarios, forcé la marcha de mis tropas y acabo de tomar posesión de la Estación del Rosario. De aquí me trasladaré inmediatamente á la Jefatura de Policía, habiendo préviamente mandado, por intermedio del Cuerpo Consular, se presenten ante mí como acto de acatamiento á la autoridad nacional y establecer en las bases, la forma de entrega de la plaza; como no tengo en este momento tiempo para ampliar detalles, se los enviaré más tarde. Como tengo conocimiento que el General Levalle se encuentra en la Estación Armstrong, le comunicaré en seguida mi operación; pero se la adelanto á V. E., porque si no lo halla mi despacho, pueda conocer mi situación por conducto de V. E.

Lo saluda.

Francisco B. Bosch.

Conferencia telegráfica del señor Ministro de la Guerra con el General Bosch

Octubre 1°—6.50 p. m.

General.—He sido llamado á una conferencia por V. E., según se me ha dicho; estoy aquí presente.

Ministro.—Los Ministros de la Guerra y del Interior saludan atentamente al señor General Bosch y lo feclicitan por el éxito de su campaña sobre el Rosario.

El objeto principal de esta conferencia es obtener noticias directas sobre la manera cómo se ha verificado la ocupación, las condiciones en que se halla la ciudad, el paradero de las fuerzas dispersas y destino de los jefes de la rebelión.

G.—Inmediatamente de tomar posesión de Sunchales, hice á V. E. un telegrama dirigido al Director General de Telégrafos dándole cuenta previa de la forma en que ha capitulado esta plaza, que es la siguiente: en sus últimas marchas de avance sobre el Rosario, ocuparon mis vanguardias la estación San Lorenzo, donde durante la noche nos tiroteamos con fuerzas revolucionarias, tomándoles dos trenes que pretendían entrar al Rosario con fuerzas y armas; les he causado diez ó doce bajas; han caído en mi poder prisioneros varios ciudadanos que contra su voluntad traían los revolucionarios; por mi parte, tengo que lamentar un oficial herido gravemente y de una manera heroica, que en mi parte oportunamente he de recomendar á la consideración del Gobierno, un soldado muerto y dos heridos.

Esta mañana, cuando seguía mi plan de ocupación de posiciones ventajosas sobre el Rosario, recibía visita del Cuerpo consular extranjero que iba á poner en mi conocimiento que la ciudad se entregaba sin condiciones y los revolucionarios, sin esperar las fuerzas nacionales, se dispersaban, huyendo todo el mundo. Me pedían en esta circunstancia garantías para la vida de los habitantes de la población. Entré en vista de esto á tomar posesión de la Policía y «guarnecer» la carcel, en la que tambien me comunicaban se encontraban los presos sin custodia.

Me estoy ocupando de todos estos detalles y necesito me permita V. E. retirarme, pues mi presencia es muy necesaria en estos momentos al frente de mi división. Agradezco sus felicitaciones y las del señor Ministro del Interior.

Hasta luego ó mañana que tendré nuevamente la satisfacción de perdirle me acuerde una conferencia.

M.—Puede V. E. retirarse á llenar sus apremiantes funciones. Le encargo muy especialmente que se preocupe ante todo de recoger las armas que se encuentren en esa ciudad. Hasta mañana á la hora que V. E. indique, avisando la hora con anticipacion.

Conferencia del Ministro del Interior con el Administrador de la Aduana del Rosario

Octubre 1° de 1893.

Aquí, señor Caminos, á sus órdenes.

Señor Ministro.—Aquí está el Ministro del Interior esperando lo que el señor Caminos tiene que decir al señor Presidente de la República.

Señor Caminos.—Saludo á V. E. Que la ciudad está completamente acéfala de toda autoridad. Necesito autorización de V. E. para que del «Independencia» bajen 50 hombres para la seguridad pública; comisarías seccionales, unas sometidas, otras en rebelión. Fuerzas nacionales, ignoramos donde se encuentran. La facultad de V. E. para mí ú otro ciudadano se impone. Espero órdenes de V. E.

Señor Ministro.—Antes de contestar á V., necesito saber quiénes han sido los jefes de las fuerzas, cuántas permanecen sublevadas mas ó menos, si obedecen á algún jefe y quién es ese jefe.

Señor Caminos.—Muy bien: fuerzas revolucionarias no existen, están dispersadas y municionadas en ciudad y campaña. Jefes de la revolución Alem, Guerrero y otros de ninguna significación, cuyos paraderos se ignoran: calcúlanse en cuatro mil hombres los dispersos.

Señor Ministro.—En las condiciones en que se halla esa ciudad, no sería prudente bajar 50 hombres de los buques de la escuadra. La división Bosch tenía anoche sus avanzadas en San Lorenzo. Las de la división de Winter se hallaban sobre Alvear. Las de la división Levalle muy próximas también al Rosario.

Por último, la división Ayala estaba muy inmediata á la división Bosch.

Así, pues, el Rosario está completamente cercado. La ocupación de la ciudad se verificará de un momento ó otro. Las fuerzas dispersas á que V. alude tendrán que replegarse sobre la ciudad ó entregarse á las divisiones del Ejército Nacional, que la estrechan gradualmente. Entretanto, el Gobierno Nacional no puede autorizar á V. ni á nadie para asumir el mando de la plaza, porque el nombrado carecería de las fuerzas necesarias para hacer respetar su autoridad, y la única consecuencia sería cargar con la responsabilidad de sucesos que no podría evitar. Es necesario que esa responsabilidad pese entera sobre los rebeldes que no han sabido pelear, que no han querido someterse y que ni siquiera se han preocupado de resguardar la ciudad, cuya seguridad han comprometido con su culpable conducta, sin perjuicio de las órdenes que el Gobierno impartirá directamente á los jefes de las divisiones que operan sobre el Rosario. Todo lo que puedo hacer, es recomendar á V. que procure ponerse en comunicación con cualquiera de los jefes nombrados, y especialmente con el general Roca, comandante en jefe de todas las fuerzas, que se halla con la división Winter, á fin de que acelere su marcha y ocupen cuanto antes la ciudad para garantir la seguridad de sus habitantes.

Señor Caminos.—Muy bien. Así lo haré. Si no tiene nada más que ordenar V. E., me retiro con su venia.

Señor Ministro.—Perfectamente, pero no deje de tenerme al corriente de todo lo que suceda y manifestar al primer jefe nacional la urgencia de conferenciar telegráficamente conmigo. Saludo á V. atentamente.

Señor Caminos.—Gracias. Cumpliré sus órdenes. Lo que quería es ir al Departamento de Policía, pedir auxilio al comercio extranjero, ocupar el Departamento de Policia, si antes de la noche no llegasen las fuerzas nacionales.

Señor Ministro.—Muy bien, pero todo eso debe ser espontáneo de los vecinos en su propio interés, pero no á nombre, ni por autorización del Gobierno Nacional, que no puede cargar con la responsabilidad de una situación que él no ha producido.

Señor Caminos.—Muy bien, á sus órdenes señor ministro.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1893.

Señor General don Francisco B. Bosch.

Me he impuesto con verdadera satisfacción del telegrama que V. se ha servido dirigirme anunciándome la ocupación de la ciudad del Rosario, abandonada por los rebeldes sin disparar un solo tiro.

La reconcentración de las divisiones del ejército nacional sobre esa ciudad se ha realizado con una precisión matemática y la operación ha producido el resultado previsto de evitar la inútil efusión de sangre argentina.

Retribuyendo á V. sus patrióticas felicitaciones, hago votos muy sinceros para que el poder de la Nación no sea nuevamente sometido á tan dura prueba, y para que nuestras luchas cívicas se desenvuelvan en adelante dentro del campo cerrado del sufragio popular, libremente emitido y lealmente respetado.

Saludo á V. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1893.

Al señor Gobernador de la Provincia de Entre Rios.

Felicito cordialmente á V. S. por haber sido mensajero del triunfo de las armas nacionales en la Provincia de Santa Fe, y me adhiero con toda seguridad á sus patrióticos votos en favor de la paz de la República.

Restituyendo á V. E. su afectuoso saludo, le ruego quiera aceptar las seguridades de mi consideración distinguida.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

Paraná, Octubre 1° de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Con el nombramiento del Teniente General Roca, todo queda arreglado. Hago votos por que sus esperanzas se realicen y que lleguemos á la pacificación del país sin derramar más sangre.

Estoy organizado ejército de reserva con 2.000 hombres, bajo las órdenes del Coronel de la Nación don Carlos M. Blanco.

Lo saluda atentamente.

SABÁ Z. HERNÁNDEZ.

Azul, Octubre 1° de 1893—10 a. m.

Al Jefe del Estado Mayor, Teniente General Emilio Mitre.

URGENTE.—Regimiento 3 continúa en Roca y línea militar, sin ocurrir novedad, según despacho recibido en este momento del Comandante Vidal.

Saludo á V. E.

FÉLIX BENAVIDEZ,
Gobernador.

Azul, Octubre 1° de 1893—2.50 p. m.

Al señor Jefe del Estado, Mayor, *Teniente General Emilio* Mitre.

Tiene el cuerpo 211 caballos y 117 mulas, su mayor parte en la línea de los Andes.

Dios guarde á V. E.

Pablo C. Belisle,
Coronel y jefe del Regimiento.

Paraná, Octubre 1° de 1893.—10,25 p. m.

Señor Ministro del Interior.

V. E. me ha librado con su telegrama de la única duda que me mortificaba. Es necesario salvar la autoridad del Gobierno de la Nación por la fuerza del poder, nunca por transacciones con los rebeldes ni conmiseraciones para el crimen.

Reciba el Ministro y el amigo un entusiasta abrazo del Gobernador de Entre Rios.

SABÁ Z. HERNÁNDEZ.

Puerto Colastiné, Octubre 1°—9.20 p. m.

Al señor Ministro del Interior.

Una circunstancia feliz, la necesidad de salvar con mi presencia dificultades que se presentaban para el pasaje de las tropas de Entre Rios, ha hecho que fuese yo el mensajero que anunciara el triunfo de las armas del orden á mis comprovincianos de campaña.

He tocado diana en esta tierra hermana,

haciendo votos por que el orden sea en lo sucesivo inalterable en nuestro país.
Salud y felicidad á V. E.

SABÁ Z. HERNÁNDEZ.
Gobernador.

Rosario, Octubre 1º de 1893.

Al Ministro del Interior.

Las divisiones del Ejército que se dieron cita para el dia de hoy en las inmediaciones del Rosario, llegaron á la hora fijada y ocuparon una ciudad abandonada por los rebeldes.

Felicito á V. E. por la pacificación del país, que ha podido apreciar en toda su extensión el poder incontrastable de la autoridad nacional.

Saludo á V. E.

C. Pellegrini.

Santa-Fe, Octubre 1º de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Me dicen que revolucionarios del Rosario se han dispersado y como el señor General Ayala está en la Estación del Ferrocarril listo para embarcarse para ir al Rosario, ruego á V. E. tenga á bien decirme si es cierta la noticia para suspender marcha de fuerzas.

Dios guarde á V. E.

Liborio Bernal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Señor Interventor de Santa Fe.

De acuerdo con lo anunciado en mi circular de esta fecha, es perfectamente exacto que la ciudad del Rosario ha sido abandonada por los rebeldes en dispersión y ocupada por las tropas nacionales sin la menor resistencia.

Lo saluda atentamente.

MANUEL QUINTANA.
Ministro del Interior.

Choele-Choel, Octubre 1º de 1893.

Señor Ministro de la Guerra.

Aqui podía conseguir caballada mestiza en número de 200 animales, según precio que pague.

Salúdalo.

Pablo S. Belisle,
Coronel.

Mercedes, Octubre 1º de 1893.

Señor Ministro de la Guerra, General Luis María Campos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he formado dos regimientos de caballería denominados San Martín y Lavalle; dos batallones, Mercedes y Alsina, con 1.000 hombres, de acuerdo con las instrucciones de V. E.

El resto, próximamente de 5.000 hombres reunidos, mañana comenzaré á licenciarlos.

El Comandante Vallejos construirá un campo de tiro donde se instruirá á los Guardias Nacionales.

Saludo á V. E.

Ernesto Rodríguez,
Coronel.

A los Gobernadores de las provincias — La palabra del Ministro del Interior

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Señor Gobernador de la Provincia de...

Tengo la íntima satisfacción de comunicar á V. E. que mis vaticinios de ayer se han realizado hoy. El sangriento drama de la revolución acaba de terminar en la Provincia de Santa Fe, por el abandono de la ciudad del Rosario de parte de los rebeldes, atemorizados y dispersos al simple anuncio de la aproximación de las tropas nacionales, enviadas contra ellos.

Las divisiones del Ejército Nacional han entrado sucesivamente á la ciudad previa invitación del cuerpo consular, y sus jefes se ocupan de garantir la seguridad del vecindario, abandonado á su propia suerte por los rebeldes que la guarnecían.

El principio de autoridad, el imperio de la Constitución y la dignidad de los poderes públicos se han salvado incólumes al través de esta lucha que comenzó en Tucumán, se desenvolvió en Santa Fe, se extendió á la Escuadra y amenazó por un momento conflagrar á la República entera.

Me es muy honroso declarar bien alto en esta ocasión solemne, que el señor Presidente no ha vacilado un solo instante en su actitud franca y resuelta, contestando invariablemente á todas las solicitaciones que entre la autoridad y la rebelión no habría intermediarios ni concesiones y que la única solución de la lucha sería el sometimiento sin reserva ni condiciones.

Esta actitud que revela el sentimiento inconmovible de su alta investidura, era la única que correspondía á la cooperación del Congreso, al valor del Ejército, á la disciplina de la Escuadra, á la decisión de las provincias y al apoyo de la opinión, unidos para sofocar la rebelión más injustificada y más temible, porque la República haya pasado de mucho tiempo á esta parte.

Al participar á V. E. tan fausto desenlace, soy el intérprete fiel del Presidente, deplorando con toda sinceridad los luctuosos sacrificios hechos en aras de la paz y formulando votos muy sentidos para que ella sea inalterable.

Dígnese V. E. aceptar la seguridad de mi consideración distinguida.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Octubre 2 de 1893.

Expediente núm. 4.071 F.—Ferrocarril del Sud.—Pide la entrega de una orden del tren especial que condujo al Interventor señor Olivera, de esta Capital á La Plata.

Expediente núm. 4.073 C.—Chaco, Gobernación. — Comunica el nombramiento de don Antonio Díaz Ormesti.

Expediente núm. 4.074 C.—Cadelago Antonio.—Se excusa de formar parte de la mesa calificadora, como 2º Titular, en la Sección San Telmo.

Expediente núm. 4.092 T.—Tierras y Colonias.— Eleva un expediente Guillermo Underwood, solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.091 T.—Tierras y Colonias.—Eleva un expediente de Alfredo Robuck, solicitando ubicación sobre premio de tierras.

Expediente núm. 4.090 T.—Tierras y Colonias.—Eleva expediente de Zacarías Supisiche, pidiendo ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.089 T.—Idem idem.—Eleva expedientes de Francisco H. Mulhall y doña María Murphy de Mulhall, solicitando ubicación de premios tierras.

Expediente núm. 4.088 T.—Idem idem.—Eleva expediente del Coronel José María Fernández, solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.083 T.—Idem ídem.—Eleva expediente de Aniceto Vallejos, solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.082 T.—Idem idem.—Eleva expediente de David Welsh Macrae, pidiendo ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.085 T.—Idem idem.—Eleva expediente del Coronel Julio Figueroa, solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.087 T.—Tierras y Colonias.—Eleva expediente E. Graham Pilgrim solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.085 T.—Tierras y Colonias.—Eleva expediente del Capitán de Fragata Carlos M. Moyano solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.086 T.—Tierras y Colonias. — Eleva expediente de F. Ackermann solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.084 T.—Tierras y Colonias.—Eleva expediente de Bernardo D. Arzeno solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.072 A.—Avenati y Cª, Bruno. — Piden se acepte su propuesta para la construcción de los nuevos depósitos de clarificación de las aguas corrientes en el Establecimiento Recoleta.

Expediente núm. 4.076 C.—Correos, Dirección.—Comunica varios nombramientos en carácter provisional.

Expediente núm. 4.077 H.—Hasenclever y Cª—Piden escrituración de los lotes que compraron en el Puerto de la Capital.

Expediente núm. 4.078 O.—Obras Públicas, Departamento.—Eleva nota de la Inspección General de Ferrocarriles comunicando que los concesionarios Ferrocarril de Villa María á Reconquista no han dado cumplimiento al decreto de 23 de Junio ppdo.

Expediente núm. 4.079 P. — Passeggs Donat M.—Solicita en compra el lote número 20 sobre el río Paraná.

Expediente núm. 4080 P/. —Pampa, Gobernación.—Eleva renuncia del Comisario de Policía don José M. Páez.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 2557 B/92.—Belisle Pablo C.—Pide ubicación de los certificados que le han sido adjudicados por la Expedición al Desierto.—Devuelto de la Oficina de Tierras.

Expediente núm. 4.388 I/92.—Imperato Carlos.—Cobra los haberes como marinero de la chata núm. 8 de las Obras del Riachuelo.—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.

Expediente núm. 8.008 J/87.—Juez doctor Lalanne.—Reitera el pedido de embargo de la cuarta parte de sueldo que goza Marcos Mané como Inspector técnico de materiales en Europa.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.689 B/93.—Benitez Felipe Neri.—Como contratista de la construcción del puente sobre el arroyo Arenales, pide devolución de derechos pagados por materiales introducidos.—Devuelto del Departamento de Ingenieros.

Expediente núm. 2.588 H/93.—Hacienda, Ministerio.—Remite una nota de la Contaduría General pidiendo se ordene que la Comisión de Obras de Salubridad eleve una relación de las entradas y salidas que ha tenido, para los fines que indica.—Devuelto de las Obras de Salubridad.

Expediente núm. 2.944 M/93.—Municipalidad de la Capital.—Eleva un expediente de la Comisión de Obras de Salubridad, sobre el pago de las cloacas y otros trabajos ejecutados en los hospitales por cuenta de esa Intendencia.—Devuelto de las Obras de Salubridad.

Expediente núm. 2.101 O/93.—Obras Públicas, Departamento.—Consulta si los señores Madero é hijos tienen derecho á cobrar el importe de un tercer acumulador en el ángulo S. E. del dique núm. 4. Devuelto de los señores Eduardo Madero é hijos.

Expediente núm. 531 P/93.—Policía de la Capital.—Eleva nota de la Comisaría de la sección 10ª comunicando que el edificio nacional ocupado por la Comisaría se halla en malas condiciones de seguridad—Devuelto de la Contaduría General.